



QUILMES, 14 NOV 2012

VISTO el Expediente N° 827-0668/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las contrataciones, bajo el régimen de locación de obra, de Gabriela Ameijeiras, Mariano Aquino, Emilce Solange Caceres Serna, Mario Ramón Centurión, Alejandra Patricia Mazas, Ana Marisela Portillo, Silvia Noemí Suárez y Ludmila Vega.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexos.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de los mismos asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 30.965,00).

Que a fs. 128 consta el comprobante de imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, según consta en el Dictamen N° 747/12, de fs. 140.

Que mediante Resolución N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de locación de obra, de Gabriela Ameijeiras, DNI N° 30.370.834, Mariano Aquino, DNI N° 34.513.926, Emilce Solange Caceres Serna, DNI N° 34.146.037, Mario Ramón Centurión, DNI N° 28.992.311, Alejandra Patricia Mazas, DNI N° 14.722.083, Ana Marisela

01056



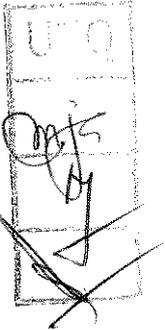
Universidad
Nacional
de Quilmes

Portillo, DNI N° 33.575.392, Silvia Noemí Suárez, DNI N° 26.885.516 y Ludmila Vega, DNI N° 35.019.978, según las especificaciones y requisitos obrantes en los mismos y suscriptos a tales efectos, cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexos, por un monto que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 30.965,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago del monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 003.000, Fuente 16, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional de Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

01056

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

~~Gustavo Eduardo Lugones~~
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Gabriela Ameijeiras, D.N.I. N° 30.370.834, CUIT N° 27-30370834-6, con domicilio en calle Castro Barros 83, Depto. 4, Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

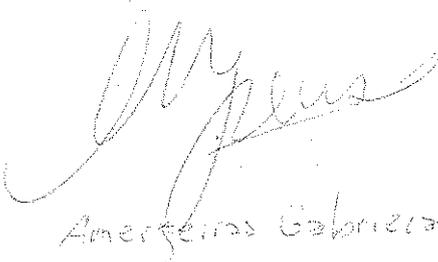
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.630 (**PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 1.900 (**PESOS UN MIL NOVECIENTOS**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.730 (**PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA**) al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gabriela Ameijeiras



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Mariano Aquino, D.N.I. N° 34.513.926, CUIT N° 20-34513926-6, con domicilio en El Hornero 3530, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 22 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 4.070 (PESOS CUATRO MIL SETENTA) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 2.100 (PESOS DOS MIL CIEN) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.970 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA) al término de la Etapa II.

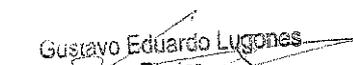
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



MARIANO AQUINO



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Caceres Serna Emilce Solange, D.N.I. N° 34.146.037, CUIT N° 27-34146037-, con domicilio en la Calle 106 N° 4339, Quilmes, Provincia de Buenos Aires,, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.630 (**PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 1.900 (**PESOS UN MIL NOVECIENTOS**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.730 (**PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA**) al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
Solange
Caceres

[Handwritten signature]
Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, el Señor Mario Ramón Centurión, D.N.I. N° 28.992.311, CUIT N° 20-28992311-0, con domicilio en la calle Ciudadela 1490, Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 22 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 4.070 (**PESOS CUATRO MIL SETENTA**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 2.100 (**PESOS DOS MIL CIEN**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.970 (**PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA**) al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

MARIO
RAMÓN
CENTURION

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Alejandra Patricia Mazas, D.N.I. N° 14.722.083, CUIT N° 27-14722083-4, con domicilio en calle Brandsen 5142, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 22 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 4.070 (PESOS CUATRO MIL SETENTA) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 2.100 (PESOS DOS MIL CIENTO) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.970 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA) al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



01056

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Ana Marisela Portillo, D.N.I. N° 33 575 392, CUIT N° 27-33575392-0, con domicilio en la calle 162 e/47 y 48 N° 4770, Berazateguá, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

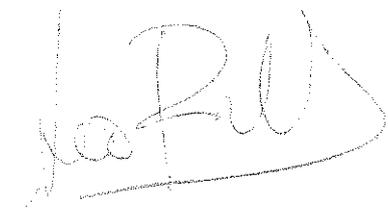
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

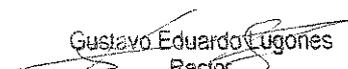
TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.630 (**PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 1.900 (**PESOS UN MIL NOVECIENTOS**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.730 (**PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA**) al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Ana Portillo


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Silvia Noemí Suárez, D.N.I. N° 26.885.516, CUIT N° 27-26885516-0, con domicilio en Andrés Baranda 3457, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

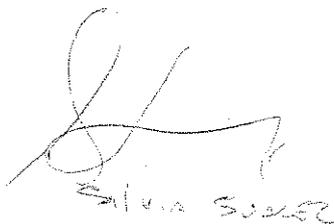
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 17 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 4.235 (**PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 2.200 (**PESOS DOS MIL DOSCIENTOS**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 2.035 (**PESOS DOS MIL TREINTA Y CINCO**) al término de la Etapa II.

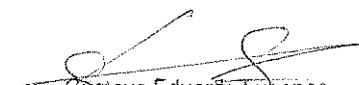
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Silvia Suárez



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

01056

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra la Señora Ludmila Vega, D.N.I. N° 35.019.978, CUIT N° 27-350019978-6, con domicilio en calle Juan Farrel 2632, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires,, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Implementación de las encuestas a los alumnos de la UNQ. Etapa II: Entrega de Informe final sobre las encuestas a los alumnos.

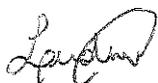
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.630 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 1.900 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.730 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA) al término de la Etapa II.

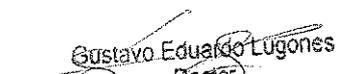
CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Ludmila Vega



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

01056